DICTAMEN N° 720 /19.-

Ref.: MEI N° 215-144/2019 – *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/19".*

Asunción, 07 de Agosto de 2019.

A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA:

Con relación al Informe de Evaluación N° 11/2019 correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/19 *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURA DE LOCALES DEL SENAVE"* – ID N° 361.474**, ésta Asesoría Jurídica manifiesta cuanto sigue:

Por Nota D.A. N° 651/19 de fecha 29 de julio de 2019, la Dirección Administrativa se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de manifestar que: *"En atención a la Resolución SENAVE N° 386 de fecha 13 de julio de 2019 "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACHO DEL TERRIORIO NACIONAL, ANTE LA PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA (Schistocerca cancellata) Y SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE CONTENCIÓN", y del Decreto Presidencial N° 2180 de fecha 22 de julio de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N°1256/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019", a fin de solicitar la cancelación del mismo, con el objetivo de racionalizar los gastos y optimizar los recursos financieros en base a la necesidad Institucional; pero teniendo en cuenta que actualmente no contamos con Auxiliares de Servicios asignados para realizar actividades de mantenimiento, aseo y extracción de basuras en los locales de la Institución y es de suma importancia contar con el servicio mencionado para brindar un ambiente adecuado y saludable para los Servidores Públicos y Usuarios de la Institución, se solicita renovar el llamado a licitación para la contratación de mano de obra para dichas actividades, previendo para ello la contratación de menor cantidad de personales de limpieza, lo cual disminuirá el costo del servicio a ser contratado, en base a lo expuesto precedentemente".*

El Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/19 de fecha 01 de agosto de 2019, en el punto N° 3 Recomendación, menciona la Nota D.A. N° 651/19 de fecha 29 de julio de 2019 remitida por la Dirección Administrativa y en la parte conclusiva expresa cuanto sigue: *"...Por todo lo precedentemente expuesto se solicita la Cancelación del presente llamado ya que de continuar con el mismo podría ocasionar daño a la entidad, y se solicitará la iniciación de nuevo llamado previendo la disminución del monto a solicitar.*

En consecuencia, y en atención a lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación, recomienda:

CANCELAR, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE 01/29 para la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMEINTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE ID N° 361.474", de conformidad al Art. 31 de la Ley 2151/03 "De Contrataciones Públicas" e iniciar un nuevo proceso".

El Artículo N° 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que*

Patricia Martínez Aranda
Abogada
Matrícula 41.366

provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

En ese sentido, la ley de contrataciones públicas, confiere a la Máxima Autoridad de la Convocante la facultad para la realización de la Cancelación del llamado.

Por tanto, teniendo en cuenta que la solicitud de cancelación se halla enmarcada en la normativa vigente y se encuentra suficientemente fundada, ésta Asesoría Jurídica no encuentra reparo legal, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad emita una resolución cancelando el presente llamado, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación y a los fundamentos legales expresados.

Atentamente.-

Patricia Martínez Aranda
Abogada
Matrícula 41.366

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha 08-08-19 Hora 8:01
Recibido Lorena Cabrera
Folio del ..... al ..... ( )

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 07 **de** Agosto **de 2019.-**

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS:

Se remite el presente dictamen, con el visto bueno pertinente, para proseguir con los trámites que correspondan.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaria General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
SENAVE Secretaria General

Dr. MANUEL GUANES NICOLI, Titular
Dirección de Asesoría Jurídica